



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1181-2018

BITÁCORA: 20/G3-0157/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Mayo de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE VILLA TAMAZULAPAM DEL PROGRESO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0932-2018 de fecha 23 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, Villa de Tamazulapam del Progreso, G-20-540-VTP-001/18, Semillas, <i>Lysiloma acapulcense</i> , (Tripal), 30.000 Kilogramos de semilla	10	1	10	20185584	20185593
VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, Villa de Tamazulapam del Progreso, G-20-540-VTP-001/18, Semillas, <i>Dodonaea viscosa</i> , (Mangle falso), 10.000 Kilogramos de semilla	6	11	16	20185594	20185599

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA, CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.94/2015

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

